**ANEXO 1.**

|  |
| --- |
| FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)SEDE MEDELLÍN(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)Nombre de la Convocatoria: Apoyo de Actividades Académico - Administrativas de la Vicedecanatura de la Facultad de Minas.Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca: Vicedecanatura Académica de la Facultad de Minas.Número de la Convocatoria: 31Fecha de publicación de la convocatoria: 02 de febrero de 2023Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria: gestión administrativa1. **Dirigida a estudiantes de:** Pregrado

Número de estudiantes a vincular: 11. **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado ­ P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado ­ P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil. g. No haber tenido sanciones disciplinarias. * La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
* Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado)
* Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
* Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
* Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

**4. Perfil:** Programas curriculares de pregrado Facultad de Minas: porcentaje de avance mayor al 15%. Nivel intermedio de Excel, tablas dinámicas, macros en VBA, herramientas ofimáticas. Conocimiento y manejo de bases de datos y repositorios: CvLaC, Scopus, entre otras. Python. Es indispensable que el estudiante hable inglés fluido. 5. Actividades a desarrollar: 1. Apoyar el proceso logístico de las sustentaciones de tesis de posgrado. 2. Procesar la información de las actividades académicas y el proceso de Admisión de posgrado. 3. Actualizar la plataforma virtual de admisiones posgrados Facultad de Minas. 4. Actualizar las plataformas virtuales de Autoevaluación y Evaluación Continua. 5. Levantar información para construcción de indicadores de los procesos de Autoevaluación y Evaluación Continua. 6. Modalidad de las actividades: mixta**7. Disponibilidad de tiempo requerida:** 20 horas semanales**8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo:** Un (1) salario mínimo mensual legal vigente.**Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.**9. Duración de la vinculación: Del 8 de febrero al 3 de junio de 2023**Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.****10. Forma de selección:** **A. Hoja de Vida:****1. Horario (20%)****2. Avance (20%)****3. Prueba de Conocimiento (20%)****4. Inglés (20%)****B. Entrevista (20%)**11. Términos para presentación de documentos:* **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** fminas\_med@unal.edu.co
* **Fecha de cierre de convocatoria: 8** de febrero de 2023
* **Documentación requerida:**

**- Historia Académica del SIA.****- Fotocopia de la Cédula.****-Certificado de matrícula****- Horario de Clases****- Certificado de nivel de inglés****- Certificado de afiliación a salud*** **Responsable de la convocatoria:**
	+ Nombre: Eva Cristina Manotas Rodríguez
	+ Correo: fmviacad\_med@unal.edu.co
	+ Teléfono (o extensión): 45028

12. Términos de la publicación de resultados:- Fecha de publicación de resultados: 10/2/2023Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares Nº xxxxxxx se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en <http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992>. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en https://unal.edu.co/ o en el e-mail protecdatos\_na@unal.edu.co. |

|  |  |
| --- | --- |
| d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil. g. No haber tenido sanciones disciplinarias. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado)- Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito. |  |
| **PERFIL REQUERIDO** |  |
|   |  |
|  |